



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

12 SEP 2011

ARICA,

DECRETO N° 6476

EXENTO

VISTOS:

a) El **Anexo Modificador de Convenio Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal Arica Antígeno Prostático I**, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1543, de fecha 11 de agosto de 2011, en que se aprueba el convenio de fecha 22 de junio de 2011, sobre transferencia de recursos destinados al **Anexo Modificador de Convenio Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal Arica Antígeno Prostático I**.

c) Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.



d) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE Anexo Modificador de Convenio Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal Arica Antígeno Prostático I, con fecha 22 de junio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL




WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA

WSM/CCG/EGM/mav.



ASESORIA JURIDICA
PPH/GSD/DRA.VSL/LTP/pma.

[Handwritten signature]



ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL ARICA ANTIGENO PROSTATICO I

En Arica a 22 de Junio de 2011 entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público domiciliado en calle Arturo Prat N° 305 representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic RUT N° 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Waldo Sankán Martínez RUT N° 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar el siguiente anexo modificadorio de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERO: El Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, con fecha 26 de Octubre de 2010 suscribieron convenio de ejecución sobre "Programa de Apoyo a la Atención Primaria de Salud Municipal", instrumento que fue aprobado por Resolución Exenta N° 2180 de fecha 09 de diciembre 2010 del Servicio de Salud Arica.

SEGUNDO: Considerando que el Servicio Municipal de Salud ha solicitado mediante Ordinario N° 799 del 17 de junio de 2011, ampliación de la vigencia del convenio citado en la cláusula anterior, hasta el 31 de diciembre de 2011 y que la Dirección del Servicio ha accedido a extender la vigencia hasta el 30 de noviembre de 2011 bajo el fundamento de mejorar el acceso de la población masculina al exámen de Antígeno Prostático mediante una mayor difusión entre la población beneficiaria para lograr aumentar los actuales niveles de cobertura alcanzada.

TERCERO: Por el presente acto las partes acuerdan modificar el convenio antes señalado en su cláusula Décima Primera en el siguiente sentido:

1.- Que la vigencia del convenio se extiende hasta el **30 de Noviembre de 2011.-**

CUARTO: Déjase establecido que el texto restante del convenio continúa inalterable, pasando este anexo modificadorio a ser parte integrante de aquel.

QUINTO: La personería de la Dra. Magdalena Gardilic Franulic, para representar al Servicio de Salud de Arica emana del Decreto N° 107 de fecha 10 de Septiembre de 2010 del Ministerio de Salud.

La personería de don Waldo Sankán Martínez para representar a la I. Municipalidad de Arica, emana de Decreto Alcaldicio N° 5805 de 6 de diciembre de 2008.

SEXTO: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente convenio se firma en 13 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Integración de Redes (1) y Departamento de Administración y Gestión de la Información (1).



[Handwritten signature]
SR. WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA



[Handwritten signature]
DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

